



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 211 -2015-UNAM

Moquegua, 27 de Marzo del 2015

VISTO:

El Informe N° 301-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 05.03.2015; Informe N° 323-2015-UP-OPD/UNAM, de fecha 09.03.2015; Informe N° 221-2015-OPD/UNAM, de fecha 09.03.2015; Informe N° 097-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 16.03.2015; Proveído de Presidencia N°1325 de fecha 18.03.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 301-2015-UP-OPD-UNAM, el CPC. Claver Mamani Callacondo responsable de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Moquegua, informa que el día 11 de febrero del 2015, venció el plazo para la CONCILIACIÓN DEL MARCO LEGAL PRESUPUESTAL DEL AÑO 2014, el mismo que realizó viaje para cumplir con dicha obligación ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en la ciudad de Lima;

Que, con Informe N° 221-2015-OPD/UNAM, el jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, remite Certificación Presupuestal N° 304 a favor del CPC. Claver Mamani Callacondo, para viáticos a la ciudad de Lima, como encargado de la Unidad de Presupuesto, para Conciliación del Marco Legal Presupuestal del año 2014, a realizarse los días 11 y 12 de febrero del 2015, en la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, por el monto de S/. 815.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 097-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que a solicitud de la Oficina de Planificación y Desarrollo, requiere la Autorización y Aprobación vía Acto Resolutivo, de la Comisión de Servicios del C.P.C. Claver Mamani Callacondo;

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y Proveído de Presidencia N° 1325 de fecha 18.03.2015 para emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios para el CPC. CLAVER MAMANI CALLACONDO, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, para el viaje a la ciudad de Lima, el día 11 y 12 de febrero del 2015, otorgándose viáticos por el monto de S/. 815.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 001-2010-OPLA-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
PRESIDENCIA
VIPAC
VIPINV
DIGA
INTERESADA
ARCHIVO